



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE -

Sabanagrande, diez (10) de mayo de 2023.

Proceso	Ejecutivo de menor cuantía
Actuación	Auto Corre traslado de excepciones de mérito
Radicado	08634408900120220000300
Demandante	Reinaldo Dimas Escolar Fontalvo
Demandado	Neila Blanco Gutiérrez, Maryuris Mercado Blanco y herederos determinados e indeterminados de Tomasa Dolores Gutiérrez De Blanco

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso de la referencia, informando que la parte demandada contestó la demanda. Sírvase proveer.


ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Con base en el informe que antecede, y revisado el expediente se tiene que la parte demandada allegó contestación de la demanda y presentó excepciones de mérito. (Documento 19 del Expediente Digital)



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SABANAGRANDE -

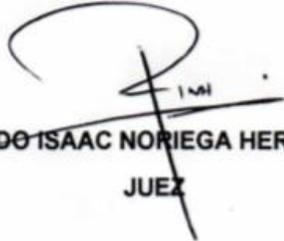
En ese sentido, la norma procesal en el inciso tercero del artículo 370 del Código General del Proceso establece que, *Si el demandado propone excepciones de mérito, de ellas se correrá traslado al demandante por cinco (5) días en la forma prevista en el artículo 110, para que este pida pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.*

Por lo tanto, se procederá a corrérsele traslado al demandante del escrito de excepciones de mérito.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sabanagrande,

RESUELVE

- CORRER** traslado a la parte demandante de la contestación de la demanda y las excepciones de mérito presentadas por la parte demandada Maryuris Mercado Blanco, por cinco (05) días contados a partir de la notificación de esta providencia. **SÚRTASE** el correspondiente traslado a través de medios electrónicos.


RICARDO ISAAC NORIEGA HERNÁNDEZ
JUEZ